



**Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba**

Secretaría

**COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS
CÓRDOBA**

REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 06/07/2017

Número 1288

Circular nº 20/2017 de SECRETARÍA

Córdoba, 6 de Julio de 2017

Asunto: Dispensaciones de la especialidad farmacéutica RUBIFEN comprimidos en Receta Privada o de Mutualidades

Estimado/a compañero/a:

Como continuación a la Circular número 15/2017 de fecha 23 de junio sobre receta médica que fue emitida de forma conjunta por los Colegios Profesionales de Médicos, Odontólogos y Farmacéuticos y que te animo a su lectura por la importancia en nuestro quehacer diario. Te informo de la situación que se está produciendo en algunas Oficinas de Farmacia de Córdoba relacionada con **las dispensaciones de la especialidad farmacéutica RUBIFEN comprimidos en Receta Privada o de Mutualidades en número no acorde con el propio tratamiento del paciente.**

Una vez más quiero recordarte que la propia legislación farmacéutica recoge entre los derechos del farmacéutico la negativa a la dispensación de medicamentos cuando no sean solicitados de acuerdo con la normativa vigente o cuando sea evidente una finalidad extra terapéutica de los mismos, también tenemos la obligación de abstenernos de dispensar aquellas prescripciones que susciten dudas razonables sobre la validez de su prescripción.

En aras de tus buenas prácticas en la Oficina de farmacia, te ruego extremes la atención en este tipo de prescripciones y compruebes que las dispensaciones se efectúen de una forma razonable. Además debemos comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la misma el DNI o el documento asimilado para los extranjeros.

Para cualquier aclaración puedes dirigirte a este COF.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del Colegio de
Farmacéuticos de Córdoba



V B. Presidente